



---

UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 088  
Enero 27 del 2003

“Por la cual se establece el monto máximo para el funcionamiento de un Fondo Renovable, durante la presente vigencia”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones que le confiere el literal q) del Artículo 25° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO :

- ◆ Que mediante Resolución N°. 019 del 15 de Enero del 2002, la Rectoría de la Universidad constituyó los Fondos Renovables que funcionarán durante la vigencia fiscal del presente año.

RESUELVE :

ARTÍCULO 1° Para la vigencia fiscal del año 2003, establecer el .  
monto máximo para el funcionamiento del siguiente  
Fondo Renovable:

<u>DEPENDENCIA</u>	<u>MONTO MÁXIMO DEL FONDO RENOVABLE PARA EL AÑO 2003</u>
Vicerrectoría Administrativa	\$ 15,000,000

ARTÍCULO 2° El funcionamiento y manejo este Fondo Renovable .  
deberá acogerse a la reglamentación contenida en la  
Resolución N° 1500 del 27 de noviembre del 2000, emanada de la Rectoría de  
la Universidad y en las normas que la reglamentan, modifican o adicionan.

ARTÍCULO 3º En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º, numeral 1) de la Resolución N° 1500 del 27 de noviembre del 2000, emanada de la Rectoría de la Universidad, es obligatorio pagar por los Fondos Renovables toda erogación por compra de bienes corporales muebles devolutivos o de consumo, o por pago de servicios públicos, técnicos o profesionales que no configuren relación laboral con la Universidad, cuyo valor sea igual o inferior al equivalente de dos (2) salarios mínimos mensuales legales (S.M.M.L.).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de enero de 2003.

OSCAR ROJAS RENTERIA  
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO  
Secretario General